

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 086-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 JUN. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 271-2018-GRJ/ORAF/OAF de fecha 21 de Mayo del 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al numeral 210.1 del artículo Nº 210, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el que establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte Nº 271-2018-GRJ/ORAF/OAF de fecha 21 de Mayo del 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la Resolución Directoral Administrativa Nº 071-2018-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de mayo de 2018, referente a la autorización de manejo de fondo de caja chica para el ejercicio presupuestal 2018, del Gobierno Regional Junín. Que por error material se consignó en el tercer párrafo del **Considerando**: Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018 a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes. Y en él **Se Resuelve**: Artículo Primero **AUTORIZAR**, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de la Caja Chica de Gastos Corrientes del Gobierno Regional de Junín
- Sede, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, por la Fuente de




ORAF
Nº DE REGISTRO: 2705261
Nº DE EXPEDIENTE: 1794863



Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001-SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 12,000.00 Soles (Doce Mil con 00/100 Soles) para cubrir gastos menores y de rápida cancelación en Gastos Corrientes.

Que, de la revisión de Resolución Directoral Administrativa N° 0071-2018-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de mayo de 2018, se ha advertido que se incurrió en error material en el tercer párrafo del Considerando, en él Se Resuelve: Artículo Primero, siendo el detalle el siguiente:

Dice :

CONSIDERANDO:

(...)

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018 a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes.

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de la Caja Chica de Gastos Corrientes del Gobierno Regional de Junín – Sede, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001-SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 12,000.00 Soles (Doce mil con 00/100 Soles) para cubrir gastos menores y de rápida cancelación en Gastos Corrientes.

El tratamiento presupuestal de la apertura de esta caja chica será según el cuadro inferior y para atender las áreas usuarias bastara que el Área Usuaría tenga la disponibilidad presupuestal respectiva.

META	OFICINA	TOTAL	2.6.2.3.2.5	2.6.2.3.2.6	26.22.14	26.22.15	26.22.34	26.22.35
155	SGO	2.000.00	1.000.00	1.000.00				
152	SGO	9.000.00			4,000.00	5,000.00		
87	SGS Y LO	1.000.00					300.00	700.00
TOTAL		12,000.00						



Debe decir :

CONSIDERANDO:

(...)

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018 a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía.

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de la Caja Chica del Gobierno Regional de Junín – Sede, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001-SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 12,000.00 Soles (Doce mil con 00/100 Soles) para cubrir gastos menores y de rápida cancelación.

El tratamiento presupuestal de la apertura de esta caja chica será según el cuadro inferior y para atender las áreas usuarias bastara que el Área Usuaria tenga la disponibilidad presupuestal respectiva.

META	OFICINA	TOTAL	2.6.2.3.2.5	2.6.2.3.2.6	26.22.14	26.22.15	26.22.34	26.22.35
155	SGO	2.000.00	1.000.00	1.000.00				
152	SGO	9.000.00			4,000.00	5,000.00		
87	SGS Y LO	1.000.00					300.00	700.00
TOTAL		12,000.00						

(...)

Que, habiendo advertido error material en el tercer párrafo del Considerando, en él Se Resuelve: Artículo Primero y en estricta aplicación del numeral 210.1 del artículo N° 210, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral Administrativa N° 071-2018-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de mayo de 2018, referente a la autorización de manejo de fondo de caja chica para el ejercicio presupuestal 2018, del Gobierno Regional Junín, consignado erradamente en el tercer párrafo del Considerando y en él Se Resuelve: Artículo Primero, el mismo que quedara redactado bajo el siguiente tenor literal.

(...)

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018 a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía.

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de la Caja Chica del Gobierno Regional de Junín – Sede, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001-SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 12,000.00 Soles (Doce mil con 00/100 Soles) para cubrir gastos menores y de rápida cancelación.

El tratamiento presupuestal de la apertura de esta caja chica será según el cuadro inferior y para atender las áreas usuarias bastara que el Área Usuaría tenga la disponibilidad presupuestal respectiva.

META	OFICINA	TOTAL	2.6.2.3.2.5	2.6.2.3.2.6	26.22.14	26.22.15	26.22.34	26.22.35
155	SGO	2.000.00	1.000.00	1.000.00				
152	SGO	9.000.00			4,000.00	5,000.00		
87	SGS Y LO	1.000.00					300.00	700.00
TOTAL		12,000.00						

(...)





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 071-2018-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de mayo de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 JUN. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalan Robles
SECRETARÍA REGIONAL